MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

RESOLUCIÓN NÚMERO 0210 DEL 20/04/2025

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA COMO MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR EL **"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DESTINADO PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERÍA Y ESPACIO PARA VENTA DE ABARROTES EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL HONDA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL".**

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, contenido normativo de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", proferida por la Dirección General de la Policía Nacional y,

C O N S I D E R A N D O:

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, articulo 12 de la ley 80 de 1993, articulo 9 de la ley 489 de 1998, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 37 del Decreto 2150 de 1995 y Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"

Que el artículo primero de la citada Resolución delego en su numeral 4.5 "Arrendamiento de Inmuebles" la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, mediante la modalidad de Contratación Directa.

Que la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que La ley 1150 de 2007 en su Art 2 modalidades de selección, numeral 4 contratación directa, literal i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, su Sección 1 modalidades de selección, subsección 4 contratación directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles El arrendamiento o adquisición de inmuebles

Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*
2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*

Que la Policía Metropolitana de Ibagué, para efectos de cumplir el objeto referido, requiere adelantar un proceso bajo una de las modalidades de selección, conforme lo dispone el artículo 2°, en su parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007, esto es, mediante Contratación Directa.

Que el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, estableció en la Sección 2, estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa, La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que el objeto a contratar será el **"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DESTINADO PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERÍA Y ESPACIO PARA VENTA DE ABARROTES EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL HONDA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL"**.

Que la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué y Departamento de Policía Tolima, dispone de lugares o espacios adecuados para suplir dicha necesidad, por lo que se hace necesario ceder en arrendamiento a terceros que tengan la capacidad de proveer el servicio conforme a la necesidad enunciada en el presente acto administrativo.

Que la adjudicación del proceso de selección se realizara de forma total, previa verificación del cumplimiento de las condiciones Jurídicas, Técnicas y Financieras y las necesidades expuestas en el proceso de selección.

Que con el fin de mejorar las condiciones de calidad de vida del personal adscrito a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA** y evitar su traslado o desplazamiento fuera de las instalaciones policiales, se requiere de la contratación del **"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DESTINADO PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERÍA Y ESPACIO PARA VENTA DE ABARROTES EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL HONDA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL"**.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar dicha contratación con un tercero que garantice no solo el eficiente desarrollo del objeto contractual sino además que brinde la confianza suficiente en el mismo, por tal razón se proyecta la ejecución de 12 meses, los cuales inician de acuerdo a la fecha suscrita en la carta de inicio del contrato.

Que las obligaciones que cumplirá el contratista, además del cumplimiento del objeto del contrato son el cumplimiento de las obligaciones previstas para los contratos de arrendamiento por las normas civiles y comerciales, cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene, las demás que por ley o contrato le correspondan.

Que el valor del canon de arrendamiento será de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($10.680.000,00) M/CTE Incluido el valor del IVA** durante doce (12) meses, pagados mensualmente por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($890.000,00) M/CTE.**

Que teniendo en cuenta la necesidad de dar en arrendamiento un local destinado para el servicio de restaurante, cafetería y espacio para venta de abarrotes en las instalaciones del Centro Vacacional Honda de la Dirección de Bienestar y Familia de la Policía Nacional, el Administrador del Centro Vacacional Honda, envía solicitudes de cotizaciones a los siguientes correos electrónicos de empresas del mercado local, departamental, así: Jaimeacero1@hotmail.com, trujillocesarr-19@hotmail.com, jacquelinehernandez.lapopa@gmail.com ducardo.bustamante@gmail.com, desde el día 01 y 10 de abril del 2025, se solicitan cotizaciones a diferentes empresas; donde hubo dos interesados los cuales serán tenidos en cuenta para el respectivo análisis de precios y estudio de conveniencia y oportunidad como son DIEGO FERNANDO ZAMORA HERRERA y WILLIAM DUCARDO REINA BUSTAMANTE.

Que mediante acta ACTA 001 – AREAD – GRUCO – 2.86 de fecha 20/04/2025, se realiza acta de selección de oferentes a invitar para participar en el proceso, donde se determina invitar a las que manifestaron su participación de interes en participar, para que presenten oferta de acuerdo al cronograma que se establezca y se publique en el SECOP II, así:

- **DIEGO FERNANDO ZAMORA HERRERA**
- **WILLIAM DUCARDO REINA BUSTAMANTE**

Que el día 20 de abril de 2025, se recibió en la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué, el Estudio Previo que tiene por objeto el **"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DESTINADO PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERÍA Y ESPACIO PARA VENTA DE ABARROTES EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL HONDA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL"**, por el Administrador del Centro Vacacional HONDA.

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicado en la Carrera 48 sur No. 157-199 de la ciudad de Ibagué, que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración de un proceso de contratación Directa.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la suscrita Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Invocando las causales y normas antes señaladas, procédase a realizar las actuaciones necesarias para celebrar el contrato de **"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL**

DESTINADO PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERÍA Y ESPACIO PARA VENTA DE ABARROTES EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL HONDA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL", mediante la modalidad de Contratación Directa, proceso **PN METIB CD 039 - 2025.**

Que como consecuencia de lo anterior, se procede a invitar para presentar oferta a las empresas que se relacionan a continuación, así:

1. **DIEGO FERNANDO ZAMORA HERRERA**
2. **WILLIAM DUCARDO REINA BUSTAMANTE**

ARTÍCULO 2º. Establecer la oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué ubicada en la Carrera 48 sur No. 157-199 de la ciudad de Ibagué, como el lugar donde se podrán consultar los estudios y documentos previos del proceso.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Teniente Coronel **JOSE JULIÁN RIVEROS MUNERA**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E)

Elaboró: LUFAYSURY DEL MAR TRIANA PARRA
METIB GRUCO

Revisó: CT. ANGY LORENA LOZANO VEGA
METIB GRUCO

Revisó: IT. WILSON SOTO MUÑOZ
METIB ASJUR

Revisó: MY. ANDREA CAROLINA MEJIA CAICEDO
METIB JEFAD

Fecha de elaboración: 17-03-2025
Ubicación: Disco D/Mis documentos/Resoluciones 2025